

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Resuelve instancias de varios auxiliares primeros del C. A. S. T. A. Dispone quede con el carácter de fijo un destino de auxiliar segundo del idem.

SECCION DE PERSONAL.—Nombra cabos apuntadores al personal que expresa. — Fija el número de marineros para el cupo de 1935. — Dispone se efectúe un llamamiento ordinario de marinería. — Concede enganche al personal que expresa (rectificada).

SECCION DE INTENDENCIA.—Declara con derecho a dietas las comisiones que expresa.

Seccion oficial

ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

Se dispone sean desestimadas las instancias de los auxiliares primeros del C. A. S. T. A., en situación de supernumerarios sin sueldo, D. Emilio Guerrero Rodríguez, D. José Ferreiro Pillado, D. Ramiro Tojeiro López, don José Simó Seiyo, D. Arturo Lorenzo Sequeiro y D. Pablo Pérez Vares, en las que solicitaban su pase al servicio activo, por hallarse éste condicionado a la existencia de vacantes, a la par que está pendiente de la fijación de plantilla el Cuerpo a que pertenecen.

12 de diciembre de 1934.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se dispone que el auxiliar segundo del C. A. S. T. A. D. Alfonso Martínez Pastor, que por disposición del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, de 6 de junio último, desempeña con el carácter de interino el destino de auxiliar primero (capataz de fundición) en la Inspección de S. E. de C. N. en dicha Base naval principal, sea ratificado en propiedad en el mismo, cesando, por tanto, en el que desempeña en el taller de tor-

pedos del Arsenal de la misma Base naval principal, interino no pueda ser cubierta reglamentariamente la vacante que existe en dicha Inspección.

11 de diciembre de 1934.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

SECCION DE PERSONAL

Academias y Escuelas.

Como resultado de los exámenes verificados en la Escuela por el personal que cursa la especialidad de apuntadores de artillería, y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 10 y 45 del vigente Reglamento de esta especialidad, este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y Sección de Personal, el nombramiento de cabos apuntadores a favor de los que figuran en la siguiente relación que han sido calificados de aptos y con antigüedad de 1.º de octubre último:

Especialidad, nombres y destinos.

Azul vertical, Juan González Villa, Miguel de Cervantes.
Azul horizontal, Modesto Rodríguez García, idem.
Rojo vertical, Serafín Domingo Herrero, idem.
Idem idem, Manuel Fernández Soto, idem.
Rojo horizontal, Jesús Franquelo Ramírez, idem.
Idem idem, Manuel Alvarez Gil, idem.
Azul vertical, Francisco Pazos López, Almirante Cervantes.

Azul vertical, Luis Moreno Puertas, *Cervera*;
 Rojo vertical, Indalecio López Labún, *idem*.

Especialidad, nombres y destinos.

Rojo horizontal, Modesto López Torrijos, *Almirante Cervera*.

Azul vertical, Modesto González Freire, *Libertad*.

Idem idem, Francisco Fernández Muñoz, *idem*.

Azul horizontal, Amable Lago Delgado, *idem*.

Idem idem, Pedro Fernández Montero, *idem*.

Rojo vertical, Valentín Pérez Picos, *idem*.

Idem idem, Francisco Deive Abello, *idem*.

Por haber sido calificados de no aptos y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Reglamento de Apuntadores de artillería, serán baja como cabos apuntadores, debiendo volver al empleo y especialidad que tenían anteriormente al ingreso como Apuntadores y desde la mencionada fecha de 1.º de octubre último, los siguientes cabos:

Especialidad, nombres y destinos.

Rojo vertical, Eduardo Amado, *Miguel de Cervantes*.

Azul vertical, Manuel Cupeiro, *Libertad*.

Rojo vertical, Sebastián Lozano, *Almirante Cervera*.

Azul horizontal, Javier Martínez Alvarello, *idem*.

Igualmente deberán ser baja como Apuntadores, a partir de 1.º de octubre y volviendo al empleo y especialidad que tenían anteriormente, los siguientes alumnos:

Especialidad, nombres y destinos.

Rojo horizontal, Cipriano Casteleiro, *Almirante Cervera*.

Idem idem, José Espina, *idem*.

Azul vertical, Arturo Caneiro, *idem*.

El cabo alumno apuntador de la dotación del *Cervantes*, Ramón Reigosa, a quien se concedió por Orden ministerial de 30 de junio último quedara agregado al curso siguiente para poder efectuar los diez meses de prácticas que fija el Reglamento de Apuntadores y que no ha podido examinarse por continuar como baja en el hospital, deberá también ser dado de baja como tal alumno apuntador, volviendo al empleo y especialidad que tenía, a partir de la mencionada fecha de 1.º de octubre, y asimismo será dado de baja el cabo apuntador del *Cervera* Domingo Lizuáin, desembarcado de dicho buque, volviendo también al empleo y especialidad que tenía anteriormente, con fecha 1.º de noviembre último.

12 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Marinería.

Circular.—En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 87 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 293), se fija en 5.996 el número de marineros que es necesario para completar las atenciones de la Marina durante el año 1935, de los cuales 4.000 ingresarán en el servicio procedentes de la inscripción marítima y el resto de voluntarios.

Se llevarán a cabo los llamamientos en las fechas y números aproximados que a continuación se detallan:

En 1.º de enero de 1935 deberán ingresar 1.330 hombres.
 En 1.º de marzo de 1935 deberán ingresar 480 hombres.
 En 1.º de mayo de 1935 deberán ingresar 1.430 hombres.
 En 1.º de julio de 1935 deberán ingresar 930 hombres.
 En 1.º de septiembre de 1935 deberán ingresar 830 hombres.

En 1.º de noviembre de 1935 deberán ingresar 996 hombres.

Con un mes de antelación, salvo el primer llamamiento, se fijará por Orden ministerial la fecha exacta de ellos y el número que comprenda, indicándose en cada uno de los mismos la proporción de voluntarios que se puede admitir.

Como se fija el cupo en 4.000 marineros, se determinará por las Jefaturas de las Bases navales principales, en cada llamamiento, el número de marineros procedentes de la inscripción que ha de ingresar en cada uno de ellos.

Corresponde a cada Base naval principal la incorporación durante el año 1935 de los siguientes marineros:

Número de alistados.

Ferrol...	3.633
Cádiz...	1.355
Cartagena...	1.446
Total...	6.434

Número de los que deben ingresar en el servicio activo.

Ferrol...	2.259
Cádiz...	843
Cartagena...	898
Total...	4.000

13 de diciembre de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
 Señores...

Circular.—Se dispone que el día primero de enero próximo se efectúe un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo, en un total de 1.326 hombres, debiendo contribuir cada Base naval principal en la proporción siguiente:

Ferrol...	749 hombres.
Cádiz...	279 —
Cartagena...	298 —

Correspondiendo a este llamamiento, deberán pasar a la segunda situación del servicio activo los ingresados en primero de enero de 1933 y se concederá licencia ilimitada a los que ingresaron por su turno en primero de marzo de 1933, que alcanzan una cifra aproximada de 338 individuos.

Al mismo tiempo se dispone que del número de individuos que en virtud de la presente disposición debe ingresar en el servicio de la Armada por cada Base, sus dos terceras partes deberán ser cubiertas, si ello es posible, con individuos que soliciten su ingreso en la Armada como

voluntario, completando la diferencia hasta el resto con los procedentes de la inscripción.

13 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Padecido error material de copia en la cuartilla original de la Orden ministerial de 9 de noviembre último (DIARIO OFICIAL número 254), se reproduce a continuación debidamente rectificadada:

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Cabo radio José Brañas Rey, Escuela de tiro naval "Janer", tres años en segunda desde 13 de octubre último.

Idem ídem Víctor Gómez Vega, Estación radio Cartagena, tres años en segunda desde 18 de diciembre próximo.

Cabo de marinería Emilio Montero Rodríguez, Arsenal de Ferrol, tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de ídem Salvador Pelma Cabello, *Kanguro*, tres años en tercera desde 5 de enero próximo.

Idem de ídem Juan Otón Benat, Arsenal de Cartagena, tres años en segunda desde 2 de enero próximo.

Idem de ídem Vicente Montiel Fuentes, torpedero *Número 17*, tres años en cuarta desde 2 de enero próximo.

Idem de ídem Ramón Pérez Martínez, Estación submarinos Cartagena, tres años en cuarta desde 2 de enero próximo.

9 de noviembre de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

SECCION DE INTENDENCIA

Comisiones.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto aprobar y declarar con derecho a las dietas reglamentarias las comisiones del servicio desempeñadas en las fechas que se indican en la siguiente relación, por el personal que en la misma se expresa, por estar comprendidas en el Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), y sin perjuicio de la detallada comprobación que, con arreglo a los preceptos de dicho Decreto, deben practicar las oficinas fiscales correspondientes; debiendo afectar el importe de las mismas al capítulo 1.º, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

6 de diciembre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Intervención Principal de Marina (Tetuán).

Relación de las comisiones del servicio desempeñadas, con derecho a dietas, devengadas durante el mes anterior por el personal de la Intervención de Marina en la Región Occidental (Larache).

Cuerpo	Empleo	Nombres	Punto de residencia	Punto donde tuvo lugar	Comisión conferida	Principia	Termina	Días	Observaciones
General.....	Cap.de Corbeta	D. Angel Jáudenes.....	Larache.....	Tetuán.....	Sufrir reconocimiento de notoriedad para el ascens., cumplimiento a O. M. T. 2 de octubre pasado....	11 octubre 1934	11 octubre 1934	Uno.	Sin pernóctar

Tetuán a 3 de noviembre de 1934. — El Intorventor Principal de Marina, *Jesús María Manjón.*

